



RADICADO:	08001310501120220034100
ACCIONANTE:	VENUS SALAZAR VELANDIA
ACCIONADO:	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO	ACCION DE TUTELA
DERECHO	PETICION

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a su Despacho, escrito de incidente de desacato, radicado por la parte actora, en el buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvasse proveer

Barranquilla, 14 de diciembre de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Oteado el expediente digital, se tiene que la incidentante manifiesta, que en atención al fallo emitido el día 17 de noviembre del año 2022, el plazo de 48 horas hábiles de que habla la jurisprudencia constitucional para el cumplimiento de las órdenes impartidas en los fallos de tutela se encuentra vencido en demasía.

En virtud de lo expuesto, antes de tomar cualquier decisión sobre el particular, se requerirá previamente al incidentado **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** y/o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, en aras que dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación en su correo electrónico, rinda informe a este Despacho judicial, acerca del cumplimiento de la sentencia proferida por este funcionario judicial el día 17 de noviembre del año 2022 dentro de la acción de tutela de la referencia e igualmente informe el nombre y correo electrónico de su superior jerárquico, para efectos de notificación y traslado en caso de darse la admisión del presente trámite incidental. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE previamente al incidentado **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, en aras de que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rindan informe a este Despacho Judicial, acerca del cumplimiento de la sentencia proferida por esta funcionario judicial el día 17 de noviembre del año 2022 dentro de la acción de tutela de la referencia e igualmente informe el nombre y correo electrónico de su superior jerárquico, para efectos de notificación y traslado en caso de darse la admisión del presente trámite incidental.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaría, la misiva pertinente a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120220034100